DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y FACTIBILIDAD

Por medio del presente escrito la suscrita Secretaria de Hacienda, en cumplimiento a lo establecido en lo definido para la etapa de planeación elabora el siguiente documento previo que sustenta la utilización del régimen especial de contratación pública definido en el inciso 2 del artículo 355 de la C.P.C. reglamentado por el decreto 092 de 2017.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUSBANZÁ**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaria de Hacienda**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	**MÓNICA GERALDINE GONZÁLEZ CARREÑO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017 (ARTÍCULOS 2 Y 4) – PROCESO COMPETITIVO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL.**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR EL RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ VIGENCIA 2026**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($127.700.000,00) M/CTE**
CÓDIGO(S) UNSPSC:	**Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 93141701 – Organización de eventos culturales 93141702 – Servicios de promoción cultural 93141707 – Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural 90101600 – Servicios de banquetes y catering 80141902 – Reuniones y eventos
FECHA:	**NOVIEMBRE DE 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE LA POBLACIÓN – RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio de Busbanzá debe adelantar un proceso competitivo para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) idónea para la ejecución del proyecto objeto del presente proceso contractual, toda vez que las actividades a desarrollar corresponden de manera directa al objeto social de este tipo de entidades, se encuentran previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y con los cuales se busca promover el desarrollo de la cultura y el deporte y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

La ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura y el deporte establece:

En cuanto a Deporte y Recreación:

1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

En cuanto a Cultura:

1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Conforme lo establece la ley 397 de 1997, en su artículo 1 reza: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas y, El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

El Municipio de Busbanzá, como parte de su política de mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, tiene previsto celebrar el Día del Campesino en el mes de diciembre de 2026, con el único propósito de hacer un reconocimiento a la labor de los campesinos y campesinas del municipio y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los productores locales. Para ello se ha organizado una jornada de rescate de la cultura y los valores campesinos que comprende: un rally campesino con actividades lúdico-recreativas y de fomento a la actividad física; una jornada de participación, liderazgo, integración comunitaria y promoción cultural con presentación musical en tarima; la entrega de un reconocimiento (vajilla) a las familias campesinas busbanceñas y la entrega de almuerzo a los asistentes.

El Día del Campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población y, al mismo tiempo, para propiciar un diálogo sobre su historia y su memoria. Muchas costumbres heredadas de nuestros antepasados (formas de trabajo, preparación de alimentos, tejidos y bordados, entre otras) se han ido perdiendo con la llegada de nuevas tecnologías, por lo que resulta necesario incentivarlas como expresión cultural que identifica a la población busbanceña ante el departamento y el país. Esta celebración encuentra sustento en la Ley 2223 de 2022, que institucionalizó la celebración del Día del Campesino en todos los municipios del país, y en el Acto Legislativo 01 de 2023, que modificó el artículo 64 de la Constitución Política para reconocer al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional.

La administración municipal de Busbanzá no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos que puedan organizar y ejecutar este evento, por lo cual se requiere aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en la organización y logística de eventos culturales, cívicos y/o recreativos, para llevar a cabo la celebración.

Actividades lúdico recreativas (Rally campesino): La actividad física ocupa un importante papel en la evolución de los deportistas, ya que, el desarrollo motor es crucial para el desarrollo cognitivo. Hoy día se ha podido comprobar además que el deporte permite a la población que lo practica canalizar mejor sus energías, desarrollar su personalidad y saber superar con más facilidad las dificultades de relación con su entorno social próximo. Podemos decir entonces que el dinamismo físico cumple un triple papel fisiológico, psicológico y preventivo. En suma, y en palabras de la Organización Mundial de la Salud, el deporte ayuda a conseguir una vida más saludable, añadiendo años a la vida y vida a los años, es decir, proporcionando una mejor CALIDAD DE VIDA

La Administración Municipal busca crear diversos espacios para la recreación e integración de sus habitantes a través de la cultura y el Deporte competitivo, así mismo utilizar los diferentes escenarios con los que se cuentan en el Municipio que están construidos para esta clase de actividades, más aún

cuando busca incentivar la cultura física y saludable en los niñ@s, adolescentes y adultos.

Que dentro del Plan de Desarrollo territorial "**UNIDOS POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE BUSBANZÁ**", se encuentra lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	"UNIDOS POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE BUSBANZÁ".
DIMENSIÓN:	DESARROLLO ECONÓMICO Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.
SECTOR:	33 – CULTURA 43 - DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA PDM:	7 - Unidos por la equidad y el desarrollo de Busbanzá Fomento artístico y cultural.
PROGRAMAS:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTOS:	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 4301038 - Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
INDICADORES DE PRODUCTO:	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados: 1 430103801 - Eventos recreativos comunitarios realizados
META PDM:	Promoción y apoyo al rescate de los valores de la cultura y costumbres campesinas: 1

CÓDIGOS BPIN:

202500000013405 - FORTALECIMIENTO, APOYO, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ

202500000004776 - FORTALECIMIENTO, APOYO, FOMENTO, DESARROLLO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 346 del 21 de octubre de 2026, por valor de $127.700.000,00.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica

colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;

y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL: En cumplimiento del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la celebración del presente convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuenta con la autorización expresa e indelegable del Alcalde Municipal de Busbanzá, otorgada mediante Resolución No. 161 del 17 de noviembre de 2026, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ, FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA", FUNDECOLJKL, CORPORACIÓN MIRO, FUNDACIÓN CULTURAL SUAMOX, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - EDUBOYACA, FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, FUNDACULTURA, FUNDACIÓN ENCUENTROS BOYACENCES, FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO, FUNDACIÓN ADECUARTE COLOMBIA, FUNBONDAD, ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR EL RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ VIGENCIA 2026**, el presente proceso contractual corresponde a actividades que son ofrecidas por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, en razón a que se enmarcan dentro de su objeto misional y experiencia institucional, y se encuentran previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales se busca promover los derechos de personas en acceso a la cultura, la recreación y el deporte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR EL RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ VIGENCIA 2026".

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (ARTÍCULO 355 C.P. Y ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017), QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO (ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017).

3.2.2. Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **UN (1) MES, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.**

3.2.3. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Busbanzá.

3.2.4. Valor estimado de la inversión con recursos públicos: el Municipio de Busbanzá, determina que el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($127.700.000,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 346 del 21 de octubre de 2026, así:

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
346 21/10/2026	2320202009-19-123119-16-3301053-91124-202500000013405	Servicio de apoyo al sector artístico y cultural	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	$ 584.558,73
	2320202009-23-124303-16-3301054-91124-202500000013405	Celebración día del campesino	1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 62.000.000,00
	2320202009-34-123118-16-4301038-96590-202500000004776	Servicio de apoyo y fomento a la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	$ 3.300.000,00
	2320202009-57-124302-16-3301055-91124-01-202500000013405-202500000013405	Apoyo eventos Culturales y Artísticos	1.2.4.3.02 SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	$ 3.673.665,00
	2320202009-71-133802-16-3301132-91124-01-202500000013405-202500000013405	Apoyo eventos Culturales y Artísticos	1.3.3.8.02 R.B. SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	$ 6.999.996,00
	2320202009-72-133803-16-3301132-91124-01-202500000013405-202500000013405	Apoyo eventos Culturales y Artísticos	1.3.3.8.03 R.B. SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 20.200.000,00
	2320202009-73-133100-16-3301132-91124-01-202500000013405-202500000013405	Apoyo eventos Culturales y Artísticos	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 4.412.821,57
	2320202009-75-133320-16-3301053-91124-01-202500000013405-202500000013405	Servicio de apoyo al sector artístico y cultural	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	$ 14.528.958,70
	2320202009-79-133804-16-3301054-91124-01-202500000013405-202500000013405	Celebración día del campesino	1.3.3.8.04 R.B. SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$ 12.000.000,00
TOTAL				**$ 127.700.000,00**

3.2.5. APORTES DEL MUNICIPIO Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Trasladar el valor del convenio a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma:

a. Un giro del 50% del valor del aporte del municipio a manera de anticipo.
b. El restante 50% mediante actas parciales de avance o con la suscripción del acta de cumplimiento y recibo final a satisfacción, dónde la Supervisión reconozca el porcentaje de ejecución y el valor a cancelar por dicha ejecución; y la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Liquidación proyectada por la Supervisión.

LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE

TURNO y demás normas concordantes.

Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Secretaria de Hacienda. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
DESCUENTOS MUNICIPALES: Al valor de cada desembolso se le practicarán los siguientes descuentos: Estampilla Adulto Mayor 4%; Estampilla Cultura 1,5%; Tasa ProDeporte 1%; Estampilla ProJusticia 2%; ReteICA 10 x 1.000 y Sobretasa Bomberil 5% sobre el ICA.

3.2.6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Convenio que se suscriba, será a cargo de la Secretaria de Hacienda, MÓNICA GERALDINE GONZÁLEZ CARREÑO, o quien delegue el alcalde municipal, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

3.2.7.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LA ESAL:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FICHA TÉCNICA / CONDICIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
Para el desarrollo de las actividades lúdico recreativas y fomento a la actividad física				
1	Coordinar, organizar y ejecutar la logística integral para el desarrollo de actividades de promoción de la participación ciudadana.	Coordinar, organizar y ejecutar un RALLY CAMPESINO, donde se promueva el trabajo en equipo, comunicación asertiva, actividades deportivas - lúdicas, actividades físicas orientadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad. - Actividades de destreza manual, con manipulación de objetos pequeños, que permita medir, entrenar o ejecutar movimientos precisos, rápidos y coordinados de los dedos, manos y muñecas. - Actividades de concentración que permitan a la comunidad generar una habilidad	Global	1

		cognitiva; se busca potenciar la atención selectiva, sostenida, dividida o memoria de trabajo. - Actividades de equilibrio que desarrolle la comunidad, con el fin de tener la capacidad de mantener la estabilidad corporal mientras se realizan desplazamientos o movimientos en un periodo de tiempo establecido.		
Para el desarrollo de la actividad de participación cultural de la ciudadanía campesina se necesita:				
2	Coordinar, organizar y ejecutar jornada de fortalecimiento de la participación, liderazgo, integración comunitaria y promoción cultural dirigida a la comunidad campesina del Municipio de Busbanzá.	Coordinar, organizar y ejecutar la logística integral para exaltar a la población campesina del Municipio de Busbanzá. Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, micrófonos, consola de 32 canales, escenografía.	Global	1
		Grupo musical género norteño y/o popular y/o vallenato, conformado por mínimo cinco (5) artistas en tarima, con instrumentos: guitarra, arpa, puntera, güira, acordeón, bajo, cuatro, maracas, tiple, voz líder y segunda voz, durante cuatro (4) horas en tarima.	Global	1
		Coordinar la entrega de reconocimientos a todas las familias campesinas busbanceñas, como conmemoración a su labor diaria en el campo del Municipio de Busbanzá. ESPECIFICACIONES: Vajilla. Tecnología: loza. Material: loza. Incluye: 4 platos té, 4 platos pando, 4 platos hondos, 4 pocillos té. Color: multicolor. Garantía: doce (12) meses por defectos de fábrica. Puestos: cuatro (4). Piezas: dieciséis (16).	Paquete	550
		Coordinar logística en la entrega de almuerzo, empacado y embalado, a cada uno de los asistentes al evento. Almuerzo debe contener: carne asada (cerdo o res) 350 g, tubérculo, ají, rellena. Bebida hidratante, presentación envase no retornable, volumen mínimo 269 ml (una por almuerzo).	Unidad	1.200

3.2.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. La ESAL deberá cumplir con el objeto, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Contar con personal calificado, con experiencia e idoneidad para la ejecución del convenio.
3. Contribuir para impulsar el programa y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal.
4. Desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas por la ley.
5. Coordinar la realización del evento Día del Campesino 2026.
6. Cumplir con el convenio en los plazos, condiciones y sitios convenidos.
7. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la invitación pública y los estudios previos.
8. Cumplir con el objeto del convenio en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
9. Garantizar que la preparación, empaque, transporte y entrega de los almuerzos cumpla las condiciones sanitarias y de inocuidad previstas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables.
10. Elaborar e implementar el plan de emergencias y contingencias para el evento de afluencia masiva de

público, en los términos del Decreto 3888 de 2007 y la normatividad municipal vigente.

11. Entregar al supervisor, como soporte de ejecución, el registro fotográfico, los listados de asistencia y la relación de familias beneficiarias de los reconocimientos (vajillas), firmada por cada beneficiario.
12. Cumplir con la entrega o disponibilidad de los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta, sin costo alguno para el Municipio.

3.2.7.3. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior.
b. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
c. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
d. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
e. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
g. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
i. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
j. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
k. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
l. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
m. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
n. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o del Alcalde.

4.VALOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del convenio a suscribir será de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($127.700.000,00), M/CTE** Este valor se consideró teniendo en cuenta el valor establecido en el análisis detallado de costos elaborado con base en las cotizaciones del mercado allegadas y que hacen parte del análisis del sector.

5. ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

1. Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ÍTEM	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNA	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ESTA SEA TARDÍA	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE
CONSECUENCIA	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	LEGALES, PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES, PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES, PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	2	3	3	5	4	4	4
VALORACIÓN	4	5	5	7	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE ASIGNA?	ESAL	ESAL Y ENTIDAD	ESAL	ESAL	ESAL	ESAL	ESAL Y ASEGURADORA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? — IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? — VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? — CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONVENIO	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	ACTA RECIBO FINAL	ACTA RECIBO FINAL	ACTA RECIBO FINAL	ACTA RECIBO FINAL	ACTA RECIBO FINAL	ACTA RECIBO FINAL	ACTA RECIBO FINAL
MONITOREO Y REVISIÓN — COMO SE REALIZA	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MONITOREO Y REVISIÓN — PERIODICIDAD	1	1	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

					LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.																
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL

6. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR, LA ESAL FRENTE A LA IDONEIDAD.

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

PERFIL DEL CONTRATISTA: Podrán participar Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

1. **Carta de presentación:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Renovado al año 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas, cuya (s) actividad (es) debe ser concordante (s) con el objeto del contrato. Teniendo en cuenta aspectos como: Para garantizar la idoneidad de la ESAL se exigirá que cuente con una antigüedad mínima de cinco (5) años de constitución y una duración equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y diez (10) años más. OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

3. **El proponente extranjero**: legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.

4. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

5. **Inhabilidad o incompatibilidad** No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se velicará así:

   a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciara y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.
   b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
   c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
   d) Que, verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

6. **Registro Único Tributario – RUT**. Para ello allegara copia del RUT (régimen especial).

7. **Seguridad social:** Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789

de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados.

8. Compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado, debidamente firmado.

9. **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP**. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

10. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA la cual debe ceñirse a las especificaciones técnicas y demás lineamientos del presente estudio y del Anexo adjunto.

11. Certificado de Antecedentes inhabilidades delitos sexuales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes delitos sexuales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía General de la Nación, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

12. Certificado de Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía General de la Nación, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

13. Certificado de reporte REDAM. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de no estar reportado en el boletín del REDAM de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

14. Certificación SARLAFT: La ESAL deberá certificar que los recursos utilizados para ejecutar el futuro convenio no provienen de actividades ilícitas, lavado de activos o son producto de actividades terroristas.

15. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

16. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, la ESAL deberá acreditar que tiene adoptado su SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 90% en la evaluación de la vigencia 2025, por tratarse de un evento de afluencia masiva de público.
17. Libreta militar del representante legal, cuando aplique

Los certificados de antecedentes, multas y sanciones deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado jurídicamente.

6.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5,00
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50 (50%)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

6.3. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la organización y ejecución de actividades culturales, cívicas y/o recreativas dirigidas a la comunidad, similares al objeto contractual.

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar experiencia general en el apoyo como colaborador (convenios de colaboración y/o convenios de asociación con entidades públicas) con la presentación de uno (1) o más convenios cuyo objeto esté enmarcado en procesos de colaboración y/o asociación encaminados a aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades culturales y cuyo presupuesto sea igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Máximo dos (2) contratos o convenios cuyo objeto sea específicamente la celebración o conmemoración a la población campesina y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para lo cual deberá aporta con la oferta el Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública contratante.

Además, los contratos deberán cumplir con las siguientes características:

Nota: Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

6.4. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

En los términos de la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad 2025, la entidad procederá a verificar la estructura organizacional de la E.S.A.L, para lo cual dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 2025, proferida por la Agencia Nacional para la Contratación pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la entidad corroborara que las ESAL'es participantes cuentan con una estructura organización con la que garantía la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, que se materializa así:

Gobierno Cooperativo – Organigrama.

El gobierno cooperativo es el conjunto de prácticas y normas que dirigen y controlan una organización, estableciendo las relaciones entre la dirección, los accionistas y las demás partes interesadas para asegurar una gestión eficaz, ética y responsable. Su importancia radica en que genera confianza, sostenibilidad a largo plazo y éxito al promover la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada gestión de riesgos, mejorando la reputación y el acceso al capital.

El hecho de que la ESALes participantes cuenten con un gobierno corporativo estable, le permite garantizar a sus clientes, asociados y colaboradores que la toma de decisión al interior de la fundación se hará con base a los principios del sector cooperativo en Colombia y buscando por sobre todas las cosas el cumplimiento del objeto social y la consolidación de la entidad en el tiempo.

Resultados Auditoria Revisor Fiscal Estados Financieros 2025.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 y dando cumplimiento a las normas internacionales de información financiera - NIIF, las ESALes que contratan recursos públicos deben adelantar en cada vigencia el proceso de auditoría de resultados de la gestión financiera para cada vigencia fiscal, por lo que se requerirá la entrega de estados financieros 2025 auditados.

Política de manejo conflicto de intereses.

Dando cumplimiento a lo establecido en la ley 222 de 1995, en la ley 734 de 2002, ley 1474 de 2012, en el decreto 1074 de 2015, en la ley 1952 de 2018, en la ley 2094 de 2020, la ley 2113 de 2021, el Decreto 1463 de 2022 y la ley 2195 de 2022 en especial en el Decreto 046 de 2024 y con observancia a lo

establecido en el decreto 092 de 2017 y a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, proferida por la Agencia Nacional para la Contratación pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las ESAL'es participantes deberán contar con una política de manejo de los conflictos de interés que se pueden generar con ocasión al desarrollo de su objeto social en el que se establece de manera clara y con base en el ordenamiento jurídico actual los deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés, los procedimientos para el manejo de conflictos de interés, impedimentos y recusaciones, así mismo se establecen los compromisos y sanciones y canales de denuncia, con el fin de evitar situaciones jurídicas que ponga en riesgo la viabilidad de proyecto a desarrollar.

Política de manejo de riesgos operativos.

En nuestro país, la política de manejo de riesgos operativos se rige principalmente por el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), una normatividad diseñada para entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que las obliga a identificar, medir, monitorear y controlar sistemáticamente estos riesgos. Este sistema se basa en el Decreto 1599 de 2005 (Modelo Estándar de Control Interno - MECI), que establece la administración del riesgo como un componente clave del control interno para el logro de objetivos institucionales.

Para el caso de las entidades sin ánimo de lucro que contratan con entidades públicos y que por ende administran recursos públicos el decreto 092 de 2017 y a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, proferida por la Agencia Nacional para la Contratación pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establecen como criterios para la valoración de la estructura organizacional de las ESALES, contar con una política de manejo de riesgos operativos como herramienta para evitar el blanqueo de capitales, el lavado de activos, la evasión fiscal y la corrupción estatal.

Por lo que las ESAL es participantes deberán contar con una política de manejo de riesgos que contenga como mínimo 1) una tipología clara de riesgos y 2) metodología y herramientas predefinidas para el manejo del riesgo, en los términos de la circular 048 de 2006, con sus respectivas matrices en las que se identifica, controla, monitorea, evalúa y mitiga los posibles riesgos derivados de la ejecución del objeto social de la fundación.

Manual de política de gestión documental.

Con el fin de optimizar el uso de los documentos y archivos del futuro proceso de contratación y en la medida en los mismos adquirirán la condición de documentos públicos por lo que se requiere asegurar su eficiencia, integridad y seguridad a lo largo de todo su ciclo de vida, desde su creación hasta su disposición final la ESAL es participantes deberán contar con una política de gestión documental en los términos de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario), así como en Acuerdos y circulares del Archivo General de la Nación (AGN) que aplican para el manejo de información pública susceptible a registro en portales institucionales como es el caso de los contratos y subcontratos que ejecuta la fundación en el marco de convenios de asociación, colaboración o de interés público que suscribe con entidades de derecho público en los términos del artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información para ciudadanos e investigadores, proteger el patrimonio documental e institucional, cumplir con la normativa vigente y modernizar los procesos mediante la adopción de tecnologías, las ESALES participantes deberán contar con una política de gestión documental en donde cada documentos producido cuenta con una identificación especifica según 1) Tipo de procedimiento: 2) Tipo de documento 3) Documento específico y 4) Consecutivo del documento.

2.4.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y ESTABILIDAD CORPORATIVA DE LA ESAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia

Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el Municipio de Busbanzá para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
3. Organigrama de la entidad donde se certifique que la misma cuenta con órganos de dirección, órganos de ejecución y órganos de control y/o fiscalización y que incluya la forma de vinculación con los responsables de cada área.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Copia de los estatutos de la ESAL.
6. Constancia de cumplimiento de los periodos institucionales los cuales serán verificados en el certificado de existencia y representación legal.

6.5. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo del futuro proceso se exigirá en la entidad sin ánimo de lucro cuente con un personal mínimo requerido el cual se define a continuación:

- **Personal mínimo requerido:**

De conformidad con las condiciones de ejecución del futuro convenio el oferente deberá contar con el siguiente equipo humano.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA SOLICITADA
COORDINADOR GENERAL:	Persona natural profesional en áreas administrativas (administración de empresas, administración industrial, contaduría) con título de especialización o maestría en profundizaciones como manejo logístico, gestión o gerencia de talento humano, con mínimo diez (10) años de experiencia general	Con experiencia certificada en coordinación general en por lo menos dos (2) eventos culturales, artístico, deportivo, lúdicos.
COORDINADOR LOGÍSTICO	Persona natural profesional en administrativas (administración de empresas, administración industrial, contaduría), con mínimo cinco (5) años de experiencia general	Con experiencia certificada en coordinación logística en por lo menos dos (2) eventos culturales, artístico, deportivo, lúdicos.
APOYO SEGURIDAD	Persona natural profesional o técnico o tecnólogo en logística, seguridad, salud en el trabajo, con mínimo un año de experiencia	Con experiencia certificada en coordinación logístico en por lo menos un (1) eventos culturales, artístico, deportivo, lúdicos.
GRUPO DE LOGÍSTICA:	Integrado por dos (2) personas naturales con certificado de manipulación de alimentos	

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar si aplica.
- Soportes de estudio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de compromiso laboral debidamente firmada y autenticada por la persona ofertada para cada perfil.
- O certificado de vinculación del personal ofertado como personal de planta de la entidad colaboradora la cual se verificará en la respectiva planilla de seguridad social y/o el comprobante de nómina.

El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

6.6. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- A su vez, el Municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en la ejecución de proyectos similares.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Valor económico del ofrecimiento	30 puntos
B. Correspondencia con el objeto	20 puntos
C. Capacidad Técnica/ experiencia General Adicional	20 puntos

D. Apoyo a Mipymes	10 Puntos
E. Apoyo a emprendimiento de Mujeres, población víctima del conflicto, población con discapacidad	10 Puntos
F. Ofrecimientos adicionales	10 Puntos
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100 Puntos**

A. VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA TREINTA (30) PUNTOS:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el día hábil siguiente al cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Para el presente proceso, cuyo cierre está previsto para el jueves 19 de noviembre de 2026, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que publique la Superintendencia Financiera en la tarde del viernes 20 de noviembre de 2026, día hábil siguiente al cierre].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

- **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Dónde:

V_i• : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

• Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 30\right]$$

Dónde:

• Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i• : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 30\right]$$

Dónde:

V_{Me}• : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i• : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

• **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Dónde:

• MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

• V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

• Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

• n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 30 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

- **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Dónde:

V_{min}• : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\bar{X}$• : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X_B}$• : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 30 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Dónde:

$\overline{X_B}$• : Es la media aritmética baja.

V_i• : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Dónde:

V_i• : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

V_{min}• : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{30 * V_{min}}{V_i}$$

Dónde:

V_{min}• : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i• : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (20 PUNTOS).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto general definido por el legislador en el decreto 092 de 2017 el cual fue estructurado en el articulo 2° literal a) de la norma en comento que establece:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Por ello dicho elemento se evaluará de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto descrito en el literal a) del artículo 2° del decreto 092 de 2017	20 Puntos
Similar al objeto descrito en el literal a) del artículo 2° del decreto 092 de 2017	10 Puntos

Para el presente proceso y según el programa que se busca impactar en el plan de desarrollo Municipal, el objeto general de la convocatoria será "El desarrollo de actividades culturales, cívicas, recreativas para la población en general"

C. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DE LA ESAL 20 PUNTOS.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de veinte (20) Puntos adicionales. La cual se evaluará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL 20 PUNTOS.

SOLICITUD	CONDICION ACREDITABLE	PUNTOS
Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con	Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a dos (2) e inferior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.	5 puntos

entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.		
	Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior cuatro (4) veces e inferior a ocho (8) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.	10 puntos
	Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a ocho (8) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.	20 puntos

D) APOYO A MIPYMES DIEZ (10) PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de Diez (10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará el formato de condición de Mipyme con certificado del representante legal y del revisor fiscal o contador, según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto a los criterios de desempate. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E) APOYO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DIEZ (10) PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de Diez (10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres/emprendimiento población víctima del conflicto/población con discapacidad y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición serán válido para el criterio diferencial en cuanto a los criterios de desempate. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres/emprendimiento víctimas del conflicto o población con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

F) OFRECIMIENTOS ADICIONALES DIEZ (10) PUNTOS.

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio, que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Los aportes deberán ser adicionales a los contemplados en el presupuesto financiado por el Municipio y estar directamente relacionados con las actividades del programa.

Para su valoración, el proponente deberá presentar una carta de compromiso (Anexo 7), suscrita por el representante legal de la ESAL, que contenga:

- La descripción del bien, elemento, equipo o recurso ofrecido.
- Cantidad y unidad de medida.
- Estado y condiciones de disponibilidad.
- Valor unitario y valor total estimado.
- Actividad del programa a la cual se destinará.
- Compromiso de disponibilidad o entrega durante la ejecución del convenio.

Asignación del puntaje: Se otorgarán diez (10) puntos a la ESAL que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales válidos. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional, así: Puntaje = (Número de ofrecimientos válidos del proponente / Mayor número de ofrecimientos válidos presentado) x 10. La propuesta que no presente ofrecimientos válidos obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

Solo se considerarán válidos los ofrecimientos que cumplan la totalidad de los requisitos señalados. No serán tenidos en cuenta los ofrecimientos en dinero, los que correspondan a bienes o servicios ya incluidos en el presupuesto oficial o en la ficha técnica, ni los que no guarden relación directa con las actividades del programa. La carta de compromiso no es subsanable por tratarse de un factor de puntaje (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018); su no presentación no inhabilita la oferta, solo implica la no asignación de puntaje.

Los ofrecimientos adicionales aceptados harán parte integral del convenio, no podrán ser retirados ni sustituidos sin autorización del supervisor, y su cumplimiento será verificado por este durante la ejecución y al momento de la liquidación.

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la

ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, que, para el caso, se aplicará la primera oferta recibida en el SECOP II, según la información dispuesta en la plataforma

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del Convenios, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del Convenios y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del Convenios:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) Del valor entregado en dicha condición, si es del caso es decir el 50% del valor del Convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Hace parte integral del presente documento, en el cual se analizan los factores de oferta y demanda, de la entidad y de las entidades a nivel municipal, departamental y nacional

10. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente convenio no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, ni para procesos exentos de la aplicación del estatuto General de Contratación.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

FIRMA:

Mónica González C.

MÓNICA GERALDINE GONZÁLEZ CARREÑO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Tatiana Lorena Bustacara Silva
Profesional de apoyo
Reviso: Mónica Geraldine González Carreño
Secretaria de Hacienda